

la siguiente proposicion: Que se voten 1000 p^{as} mas a beneficio de la Universidad de Quito, a fin de que se mitigue de la perdida que hace con la creacion de condecoraciones Universitarias en Cuenca y Guayaquil. — Despues de un ligero debate fue negada. Continuando la discusion del proyecto se aprobaban los tres incisos siguientes del art. iº capitulo referido, iº al discutirse el inciso 5º el H. Chiriboga: Que las diez becas del Colegio de Niñas de Rioabamba se paguen a 120 p^{as} columna. Esta proposicion la modifico el H. Salvador (Miguel) en estos terminos: Para dotar becas en el colegio de Niñas de Rioabamba, 1400 p^{as}. Fue discutida brevemente i aprobada. — En la discusion de la suma votada para el Colegio Nacional de Cuenca el H. Cordova (Luis) con apoyo del H. Cuervo hizo la proposicion siguiente: La combato con los H. Chiriboga, Ponce y Saenz (Manu.) i la defendio su autor. Notada la proposicion se nego, i fue aprobada el inciso del proyecto. — Se aprobaron igualmente los incisos 7º 8º 9º 10º i 11º de dicho cap. i 5º i finalmente fue aprobada la mocion del H. Ponce apoyada por el H. Araguandi votando 1600 p^{as} para diez becas en el Colegio Nacional de San Vicente de Guayaquil. — Con lo cual se declaro por terminada la sesion.

gphing

Sesion del 11 de Oct.^o

Abierta con los H. H. Presid., Vicepresid., Salvador (Mig.), Saenz (J.), Picante, Nevállos, Cuervo,

Cagas, Sanchez, Bustamante, Traguandi, Clara Vera,
Udeas, Canedo, Cornejo, Sotomayor, Maldonado, Saura
(Manu), Salvador (Manu), Maldonado, Ferrazas, Chiriboga,
Cordero (Luis), Jaramillo, i Carbo Briones. —

Leida i aprobada el acta de la sesion ord. anterior, se
dio cuenta del informe de la comision 2.^a de hacienda
que denuncia la infraccion de la lei de 11 de diciembre
de 1865 relativa al valor de las sales estancadas, comen-
tida por el ex Ministro del Interior encargado del des-
pacho de hacienda Sr. Manuel Bustamante, i son-
teada la comision que debe dictaminar sobre si debe
o no examinarse la denuncia, segun el precepto de la
lei sobre responsabilidad de los altos funcionarios de
18 de agosto de 1835, resulto conyunta de los H. San-
chez, Canedo, i Alvarez. — Inmediatamente despues
el H. Saura (Manu) con apoyo del H. Saura (Luis) hizo
la mocion de "Que todos los proyectos de lei o decretos
que vengan de la H. Camara del Senado, se pongan
en discusion, sin necesidad de pasarlos a comision,
i que los que ya se han recibido se pongan al despa-
cho con informe o sin el." Puesta en discusion, el H.
Flores con apoyo del H. Sotomayor la modifico con
la siguiente: "Que a juicio de la Presidencia se
pase o no a una comision los proyectos que ven-
gan del Senado, i en caso de observarse la misma re-
gla respecto de los que ya se hayan pasado a las co-
misiones." Sometida a votacion fue aprobada. —
Luego se leyó la nota de la Secretaria del Senado
devolviendo el decreto aprobado en esta H. Camara
relativo a prohibir las ferias publicas en los dias
domingos como dicho decreto ha sido negado en el
Senado se consulto a la H. Camara i estuvo por
la insistencia en esta H. Camara por lo que los H.
Ferrazas i Sotomayor fueron nombrados para

sortimiento en el Senado. Se leyeron i pararon a 2.^a dis-
 cusion los dos siguientes Decretos enviados por la
 H. Cámara del Senado: 1.^o el que prohibe a los
 ematruianos recibir títulos condecoraciones o ven-
 tar de los gobiernos Monárquicos sin previo per-
 miso del Congreso; i el que establece en esta Capital
 una comisión codificadora. Inmediatamente
 se anunció mensaje del Senado compuesto de los
 H.^{os} Viteri i Valdes, los que entregaron en manos
 de la Presidencia cinco decretos aprobados por
 esa H. Cámara incluso uno que tuvo origen
 en esta trasladando la capital de la provincia de
 Manabí a Portoviejo, i en el cual ha sido supri-
 mido por la Cámara legislativa el artículo que
 establecía el consulado de Montecristi. — Puesta
 en discusión el informe de la comisión de legisla-
 ción relativo a la representación de los vecinos de
 Tungurahua sobre que en el orden judicial se le-
 vante de jurisdicción de la Corte Superior de Rio-
 bamba i se les someta a la de Quito, el H. Ferrás
 observó que los principios marcados por la comisión
 en su informe eran en sí denunciables, pero
 que no habían servido bien en la práctica respec-
 to de la Corte de Riobamba pues que los vecinos de Tun-
 gurahua relacionaban los inconvenientes i perju-
 cios que habían sufrido, i que deseaba que los Signa-
 tarios que tuvieron conocimiento perfecto de los he-
 chos informaran sobre el particular. El H. Sanchez
 manifestó que como vecino de Tungurahua conocía
 la verdad de los acontecimientos; que los profesores
 de Riobamba sobre ser muy pocos eran denunciables
 relacionados en esa ciudad, de lo que se seguía que
 los de Tungurahua tienen que sufrir en sus cau-
 sas muchos retardos i perjuicios ya por que so-

brevemente excusas a consecuencia de la, relaciones
i no quedaran abogados que puedan encargarse de
los asuntos ya por que los Ministros no concurren
diariamente al despacho con motivo sin duda de
la escasez del sueldo i de la consiguiente necesidad qe
tienen de ocuparse en buscar medios de subsistencia,
ya en fin por que en las pocas ocasiones que se reu-
nen para especialmente en estos ultimos meses no al-
canzan a despachar sino una muy pequeña parte
de los asuntos, i consecuentemente por la justicia
de la representacion firmada por la mayor parte
de los vecinos de la comarca provincial - El H. de
enq. (H.) contesto que aunque efectivamente fuera muy
reducido el numero de abogados en Rivabamba, no por
esto sufriria tanto ningun retardado i perjuicio
por que los abogados de esta provincia hacen las de-
fensas i no los de Rivabamba, i que no era cierto
que hubiese retardos en el despacho: que por el con-
trario la actividad con que la Corte de Rivabamba
habia procedido en un juicio criminal seguido contra
un funcionario caracterizado i influyente de este
bato era la causa de la pretension de someterse
a la Corte de Quito, mas bien que a la de Rivabamba
Que en esta habia un numero suficiente de aboga-
dos competentes, i que en el evento de que se resolie-
ra en el sentido de la solicitud se restableceria el
mal que la convencion de 1861 quiso remediar esta-
bleciendo la Corte de Rivabamba para el pronto des-
pacho de los asuntos contentiosos i para que se
se disminuia el recargo i complicado trabajo de
la de Quito. Mas adis que deseaba conservar su
prestigio la Corte de Rivabamba que por lo mis-
mo se estaba por que se le disminuia el territo-
rio de su jurisdiccion en lo judicial i apelo

Finalmente al testimonio del H. Chiriboga para que como Gobernador que fue del Chimborazo expusiera si habia habido el retardo que se menciona, i si habia tenido algun motivo de queja contra la apreciada Corte. El H. Chiriboga informo favorablemente para esta. - El H. Cordero Luis dijo: si hai retardo en el despacho por parte de la Corte de Písbamba este cargo no es contra su institucion sino contra el personal de ella el que se varia en cada periodo del tiempo; andandole este se van comisiendo algunos desordenes i abusos, se aumentava la ilustracion de ese departamento i se aumentava el numero de abogados que ahora se cree muy reducido: es por lo mismo que se conservan la institucion. Prolongaba la discusion por un momento mas, el H. Sanchez con apoyo del H. Juan Manuel hizo la siguiente mocion: Que se suspenda la discusion del informe sobre la solicitud de los vecinos de Tungurahua pidiendo se les separe del distrito judicial del Chimborazo, hasta que se pida i de rason por la Alta Corte Suprema de las causas que en el ultimo año han sido despachadas. Puesta en discusion el H. Suarez con apoyo del H. Salvador Miguel la modifico en estos terminos: Que haya despachado la Corte Superior de Písbamba desde su creacion. Despues de un ligero debate fue negada la modificacion; i el H. Suarez Manuel volvió sobre los motivos que le habian inducido a apoyar la mocion principal, pues que asi como al H. C. se le pide informe sobre los asuntos administrativos, asi tambien cuando se trata de lo relativo a la administracion de justicia debe pedirse informe a la Corte Suprema, por que es la de Písbamba se hacen cargos

mas fuertes que el de votando en el despacho. - Votada la moción fue negada; i continuando la discusión del informe, el Sr. Sanchez agregó varias razones a las aducidas anteriormente; i el Sr. Salvador Miguel asintió que no pudiera ser que haya habido en la Junta ya expresada algun ligero retraso en el despacho con motivo de no tener Secretario por los riesgos de la venta, i haber tenido que nombrarse relator i escribano actuarios para cada causa; pero que estos incidentes no perjudicaban la institución, i que el mal podía remediarse fácilmente aumentando el sueldo de dichos empleados. - Cerrado el debate i votado el informe fue aprobado. - Se discutió de los siguientes proyectos aprobados por el Senado: 1.º el que declara fiestas de 1.ª clase la de la Santísima Trinidad i la de la Beata Mariana de Jesús Candelas i Flores i pasó a 2.ª discusión. 2.º el que desaprueba la venta de terrenos hecha por las Municipalidades sin permiso del Congreso, i prohíbe en adelante la enajenación de las calles, pasó a la comisión de mejoras internas. 3.º el que establece nuevos ramos de enseñanza en la Universidad central de la República, pasó a 2.ª discusión; i 4.º el que declara que en los 60 dias de las sesiones ordinarias del Congreso no están comprendidos los feriados, pasó a la comisión de legislación. Leído el informe de la comisión respectiva relativo a la solicitud del Sr. Pedro Martínez i el decreto aprobado por el Senado de la Legislatura pasada, pasó este a 2.ª discusión. I en esta 2.ª pasaron a 3.ª los siguientes proyectos: el que para la apertura del camino de Varanjal establece el impuesto de un medio centavo a cada pie cubico de toda mercadería que se importe a la

República: el que ordena que ninguna autoridad
 civil o administrativa impida o limite el derecho
 que tienen los Padres de San Diego de esta Ciudad
 de disponer del pantano i cementerio anexo al
 Conventillo: El que escribe al P. O. para que re-
 cibe de Su Santidad la ereccion de una nueva Dis-
 cion compuesta de Manabi i Esmeraldas: El que
 ordena el pago de una cantidad reclamada por el
 Don. G. de J. Coronel: el que concede a las muni-
 cipalidades de Manabi el privilegio de importar
 libros de derechos de aduana 600 qq. de tejas de hier-
 ro i la madera necesaria para la construccion de
 sus edificios publicos: el que crea fondos para la
 amortizacion del credito de D. Elias Mocatta
 i el que establece el sistema decimal en la moneda
 de la Republica. — Se puso en 3.ª discusion el de-
 creto que ordena que los invalidos sean pagados
 de su sueldo en el termino dia que los ciferos de
 la quincena i asometida a votacion fue aprobado,
 los Sr. Rondero i Maldonado fueron nombrados
 para que lo entreguen en el Senado. — Finalmente
 se ordeno devolver a los indigenas de Meliles Ber-
 nardo Alarcia i Cecilia Cuna i a los documentos
 presentados en esta Cam. en contraposicion a la soli-
 citud de la Gobernacion i Municipalidad provin-
 cial de Tinguagua p. la autorizacion de la venta
 de los terrenos de comunidad. — Con lo que i habien-
 dose convocado sesion estrord. p. los siete de la no-
 che se levanto la presente

Pietro Ant. de J. ...